

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 73-17

8 de junio de 1973

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES,  
DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y DE AGENCIAS AGRICOLAS Y  
DEMAS FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION Y LAS  
FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Cierre de saldos de cuentas inactivas y de depósitos especiales  
confiscados

En nuestra Circular Núm. 69-09 del 25 de marzo de 1969, reiteramos una necesidad surgida con la creación de las cuentas globales al nivel central. Señalamos que al cierre de cada año fiscal es necesario que cada unidad institucional analice sus cuentas internas y nos informe las cuentas individuales cuyos saldos deban cerrarse por haber cumplido sus propósitos.

También les notificamos que no se estaban tramitando los créditos al Fondo General por las confiscaciones de depósitos especiales que se controlan internamente en cada recinto o dependencia. Uno de los casos en que procede la confiscación es cuando los contratistas depositan cierta cantidad para obtener los planos de alguna obra para la cual interesan someter cotizaciones y luego no devuelven los planos. Las cantidades confiscadas deben transferirse al Fondo General de la Universidad.

Les agradeceremos que al cierre de este año fiscal 1972-73 se efectúen las verificaciones indicadas anteriormente y que se preparen y sometan a la Oficina Central de Contabilidad las correspondientes facturas entre cuentas para el cierre de las cuentas inactivas y para el traspaso al Fondo General de todo depósito especial que proceda cancelarse.

Cordialmente,



Juan L. García  
Director